



Resolución Administrativa

Lima, 27 de Abril de 2023

VISTO:

El Expediente N°23-015384-001, presentado por la profesional **Katerinne Vanessa GUEVARA GUTIERREZ**, Médica Residente del 3er. Año, de la especialidad de **Neumología** que contiene el Informe N°31-2023-UP-AC-N°18/HNHU, del Área de Capacitación de la Unidad de Personal, del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades referidas mediante la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, sobre acciones de personal en el Artículo 12.2. Delegar durante el Año Fiscal 2023, a las oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: (...), literal h) Licencias y permisos (...);

Que, mediante el Artículo 3° de la Ley N° 30453 establece que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de Salud, bajo la modalidad de docencia en servicio con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas para el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Que, el Artículo 38° del Decreto Supremo N°007-2017-SA, establece que los Médicos Residentes, como parte de un Programa de Formación realizan rotaciones internas en su sede y rotaciones externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o al extranjero.

Que, el literal b) del mismo cuerpo legal antes citado señala que "Las rotaciones externas en el extranjero establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y las Instituciones MINSA, ESSALUD y Sanidades, Naval, FAP, Ejército y Policial Nacional del Perú, según corresponda no pudiendo exceder de tres (03) meses del total de su programa académico, esta rotación tendrá carácter efectivo y puede añadirse al mes de vacaciones".

Que, oficio S/N, de fecha 10 de Octubre del 2022, el Director del Departamento de Educación y Docencia de la Fundación Neumológica Colombiana, acepta la solicitud para que la Médica Residente, **Katerinne Vanessa GUEVARA GUTIERREZ**, realice la **ROTACIÓN EXTERNA INTERNACIONAL A LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA, en el Servicio de Neumología intervencionista en Bogotá - COLOMBIA**, a partir del 01 de Mayo al 30 de Junio del 2023.

Que, Según el informe S/N, de fecha 29 de Marzo del 2023, el Jefe del Departamento de Neumología, el Médico Cirujano **Néstor SALCEDO VARGAS** del Hospital Nacional Hipólito Unánue, expresa su conformidad para que la Médica Residente del 3er. Año de la Especialidad de Neumología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, realice **LA ROTACIÓN EXTERNA INTERNACIONAL A LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA, en el Servicio de Neumología intervencionista en Bogotá - COLOMBIA**, a partir del 01 de Mayo al 30 de Junio del 2023.

Que, según informe S/N, de fecha 29 de Marzo del 2023, el Médico Cirujano **Jorge Luis GUTIERREZ GUTIERREZ** – Tutor de Residentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal en esta sede hospitalaria, brinda su autorización para que la Médica Cirujana Residente del 3er. Año **Katerinne Vanessa GUEVARA GUTIERREZ** realice la rotación solicitada.

Que, según informe S/N, de fecha 29 de Marzo del 2023, el Médico Cirujano **NERY VILLAFANA LOSZA** – Coordinador de Residentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal en esta sede hospitalaria, brinda su autorización para que la Médica Residente del 3er. Año **Katerinne Vanessa GUEVARA GUTIERREZ** realice la rotación solicitada.





Resolución Administrativa

Lima, 27 de Abril de 2023

Que, según Carta Nº128-2023-UPG-FMHU-UNFV, de fecha 29 de Marzo de 2023, el Decano Carlos Enrique Paz SOLDAN OBLITAS y la Directora Teresa TRUJILLO HERRERA de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Hipólito Unánue de la Universidad Nacional Federico Villarreal, emiten la autorización respectiva a la solicitud presentada por la Médica Residente del 3er. Año, de la especialidad de **Neumología**, **Katerinne Vanessa GUEVARA GUTIERREZ**, para que realice la rotación antes señalada.

Los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, traslados, gastos de alimentación, estadía, seguro médico y otros que se generen por el viaje, son financiados por la propia interesada de acuerdo a la Declaración Jurada.

Que, mediante Acta de Reunión N°17-2023-Comité de Becas y Capacitación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, de fecha veinticuatro de Abril de 2023, aprueba la Licencia por Capacitación con Goce de Haber, para que la citada profesional realice la **ROTACIÓN EXTERNA INTERNACIONAL A LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA, en el Servicio de Neumología intervencionista en Bogotá - COLOMBIA**, partir del 01 de Mayo al 30 de Junio del 2023.

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Personal, emite opinión favorable respecto de la licencia con goce de haber por capacitación, solicitado por el mencionado profesional; indicando que su participación se enmarca dentro de las normas que regulan la materia; señalando además que se le ha otorgado a solicitud de la interesada un día anterior y un día posterior del evento para el desplazamiento respectivo; por lo que se debe emitir el acto resolutivo.

Con el visado del Área de Capacitación de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Licencia por Capacitación con Goce Haber, a la Médica Residente del 3er. Año, **Katerinne Vanessa GUEVARA GUTIERREZ**, de la especialidad de **Neumología** de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con Plaza libre para que realice la **ROTACIÓN EXTERNA INTERNACIONAL A LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA, en el Servicio de Neumología intervencionista en Bogotá - COLOMBIA**, partir del 30 de Abril al 01 de Julio del 2023; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2.- DISPONER que la profesional citada en el artículo 1° de la presente resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al titular del Hospital Nacional Hipólito Unanue (01) juego impreso y vía magnético del informe de la capacitación y efectúe una exposición sobre el contenido del evento al que acudirá.

Artículo 3.- PRECISAR que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al estado ni otorgará derechos a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, debiendo notificar a la interesada para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



LRVM/ACHF/efh
Área de Capacitación

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina de Administración
- () Interesado
- () Registro Legajo y Escalafón
- () Selección
- () Control de Asistencia
- () Comunicaciones
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

Blasquez M

Mg. LEONOR ROSA VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Jefa de la Unidad de Personal